

**279** **ORDEN de 24 de febrero de 1986, por la que se otorga el título honorífico de «Fiestas de Interés Turístico Regional» a las «Fiestas de Moros y Cristianos de Murcia».**

Iltmo. Sr.:

Vistos la petición formulada por la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos de Murcia, con la documentación que se acompaña, el informe favorable del Excmo. Ayuntamiento de la capital, y la propuesta emitida por el Consejo de Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de las facultades que me otorga el Decreto del Consejo de Gobierno 1/1984, de 11 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de 15 de marzo de 1985, por la que se crea la denominación de «Fiestas de Interés Turístico Regional», he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se otorga el título honorífico de «Fiestas de Interés Turístico Regional» a las «Fiestas de Moros y Cristianos de Murcia».

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Murcia, 24 de febrero de 1986.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Francisco Artés Calero.

Iltmo. Sr. Director Regional de Comercio y Turismo.

**280** **ORDEN de 24 de febrero de 1986, por la que se otorga el título honorífico de «Fiesta de Interés Turístico Regional» a las «Fiestas de Moros y Cristianos de Abanilla».**

Iltmo. Sr.:

Vistas la solicitud formulada por el Ilustre Ayuntamiento de Abanilla, a instancias de la Asociación de Moros y Cristianos Santísima Cruz, de Abanilla, y la propuesta emitida por el Consejo de Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de las facultades que me otorga el Decreto del Consejo de Gobierno 1/1984, de 11 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de 15 de marzo de 1985, por la que se crea la denominación de «Fiestas de Interés Turístico Regional», he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se otorga el título honorífico de «Fiesta de Interés Turístico Regional» a las «Fiestas de Moros y Cristianos de Abanilla».

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Murcia, 24 de febrero de 1986.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Francisco Artés Calero.

Iltmo. Sr. Director Regional de Comercio y Turismo.

**281** **ORDEN de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 27 de febrero de 1986, sobre concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Viajes Euronova», con el número 1.390.**

Examinado el expediente instruido con fecha 26 de diciembre de 1985, a instancia de doña María Rosa Angulo Montaña, en su calidad de Consejero-Delegado de la mercantil «Expotur Internacional, S. A.», plaza Condestable, 3-b, Murcia, en solicitud de concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» denominada «Viajes Euronova», y

Resultando, que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia.

Resultando, que tramitado el expediente en la Dirección Regional de Comercio y Turismo de esta Consejería, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento:

Vistos el Real Decreto 3080/1983, de 2 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Murcia, en materia de turismo; el Real Decreto 231/1965, de 14 de enero, por el que se aprueba el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas; el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regulan el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes y demás concordantes.

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», con la denominación de «Viajes Euronova».

Esta Consejería, en uso de la competencia que le confiere el artículo 20, apartado 4), en relación con el artículo 28, apartado 2, de la Ley 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Decreto 1/1984, de 11 de enero, del Consejo de Gobierno de la misma, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Viajes Euronova», con el número 1.390 de orden, de la que es titular «Expotur Internacional, S. A.», y casa